

# INFORME DE AUSTRERIDAD DEL GASTO ABRIL – JUNIO 2020

## **DECRETO 984 DE 2012: ARTÍCULO 1.**

*El artículo 22 del decreto 1737 de 1998, quedará así:*

*"ARTICULO 22. Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto....."*

*El informe de austeridad que presenten los jefes de Control Interno podrá ser objeto de seguimiento por parte de la Contraloría General de la República a través del ejercicio de sus auditorías regulares."*

## INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL PERIODO ABRIL A JUNIO DE 2020

El presente informe se rinde en el marco del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, el cual establece la obligación a las Oficinas de Control Interno de realizar un informe trimestral que determine el grado de cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto consagradas en los decretos 1737 y 26 de 1998. Así mismo la Directiva Presidencial No. 01 de 2016, estableció un plan de austeridad y racionalización de los gastos de funcionamiento contemplando parámetros y metas de reducción de gastos para determinados rubros y estableció a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de realizar un seguimiento a la implementación de estas medidas al interior de la organización.

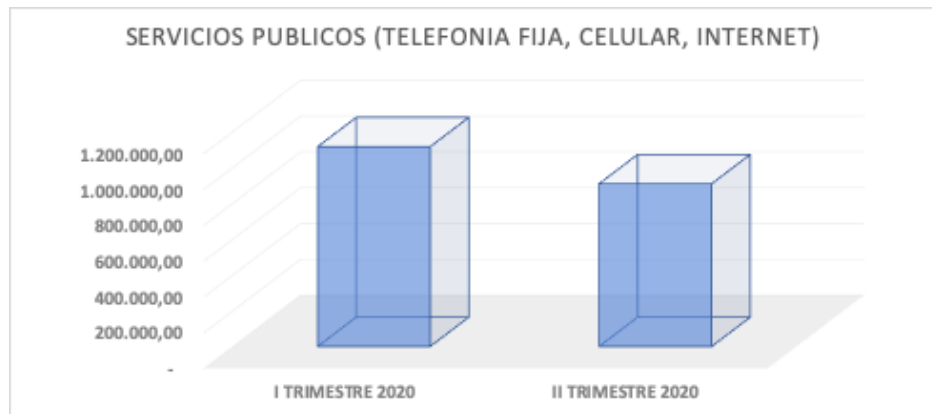
Por lo anterior la oficina de control interno reviso el consumo incurrido y reportado contablemente en las diferentes áreas de la institución, para los meses de enero, febrero y marzo de la presente vigencia en los siguientes conceptos:

- Servicios publicos.
- Arrendamiento.
- Comunicaciones y transporte.
- Combustibles (gas propano y gasolina).
- Gastos personal de contrato.
- Viaticos.
- Papeleria (impresos y publicaciones)fotocopias.
- Mantenimiento (vehiculos-instalaciones fisica).

Cuando se presentan situaciones administrativas que reflejan mayores o menores valores en los desembolsos efectuados frente al período comparado, éstas se evidencian en el informe con el propósito de explicar las variaciones significativas y evitar equivocadas interpretaciones en relación con el manejo de los recursos. En este sentido, es posible que los valores desembolsados en los meses evaluados correspondan a consumos de meses anteriores, de acuerdo con el plan de pagos de la entidad.

## GASTO SERVICIOS PÚBLICOS

El gasto por este concepto para el segundo trimestre de 2020 es de \$ 1.114.724,00 evidenciándose un incremento del 22,7% comparado con el trimestre anterior, lo cual corresponde al pago de servicios públicos de telefonía, celular e internet, debido a la ampliación de la infraestructura física de la Personería Municipal de Madrid; Cundinamarca.



## GASTO DE ARRENDAMIENTO

Por este concepto no se efectuó gasto para el segundo trimestre de 2020, debido a que se cuenta con el comodato del área física de la Personería Municipal, suscrito con la Administración Municipal de Madrid; Cundinamarca,

## GASTO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Para este trimestre no se realizó gasto por este rubro presupuestal.

## GASTO DE PERSONAL OPS

El gasto por concepto de Contrato de Prestación de Servicios para este periodo, fue por valor de \$ 166.820.000,00 generando un crecimiento en comparación con el trimestre anterior de 2020, debido a los contratos suscritos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, lo cual se debe a que la Entidad dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para el

desarrollo de las funciones y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales establecidas en su plataforma estratégica. Lo anterior debido la creciente demanda en los servicios que se prestan en la Personería, que cada vez más la comunidad solicita asesorías a través del portafolio de servicios ofrecidos.

### **GASTO COMBUSTIBLE**

No se efectuaron pagos por este rubro presupuestal, para el segundo trimestre.

### **GASTO DE PAPELERIA**

No hubo derogación alguna por este rubro presupuestal, para el segundo trimestre.

### **GASTOS DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS E INSTALACIONES FISICAS**

En lo referente al gasto de mantenimiento para este trimestre no se efectuó derogación, dado que no se realizó mantenimiento a las instalaciones físicas ni al vehículo de la Personería Municipal.

### **VIATICOS**

Con respecto a este rubro se realizó derogación por valor de \$275.126, generando un incremento en el gasto para el trimestre analizado, lo anterior se debe a la asistencia del Personero Municipal a reuniones establecidas por diferentes estamentos a nivel Nacional y Departamental.

### **RECOMENDACIONES**

- Se hace necesario continuar con el fomento de la cultura de autocontrol al interior de la Personería Municipal de Madrid sensibilizando a los servidores públicos y contratistas en la generación de una cultura de ahorro, a través del uso eficiente de los recursos públicos.
- Es indispensable continuar implementando políticas de austeridad en el gasto como medidas de control que permitan optimizar el consumo de los gastos generales, en consideración de lo previsto en el marco normativo de austeridad.

- Se hace necesario fomentar la cultura del ahorro en lo que respecta a los servicios públicos a través de campañas pedagógicas.



**NELSON EDUARDO RIVERA BERMUDEZ**  
Contratista Apoyo de Control Interno